

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

CRC
2021-0021

Seria del caso entrar a calificar la presente demanda, de no ser porque de una revisión de la misma, se observa que lo pretendido en ésta es una corrección del registro civil de nacimiento de la señora NORA OCAMPO DE OSPINA, acción que de conformidad con lo establecido en el numeral **6° del Art. 18 del C.G. del P.**, es competencia de los jueces civiles municipales en primera instancia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE

- 1°.) Abstenerse de avocar el conocimiento de las presentes diligencias, por corresponderles las mismas a los juzgados civiles municipales de Bogotá.
- 2°.) Remitir el presente proceso a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, oficina de reparto, por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____010____

HOY: 26 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA